



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

003291

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL SARGENTO
SEGUNDO DE INFANTERÍA FELIPE GONZÁLEZ CANO, EN CALIDAD
DE TESTIGO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas, del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano **FELIPE GONZÁLEZ CANO**, quien se identifica con Credencial Oficial número [REDACTED], con número de matrícula [REDACTED], expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual contiene fotografía a color que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

003295

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

estuvimos en servicio el de la voz y el compañero David Aldegundo González Cabrera únicamente. **A LA SÉPTIMA.-** ¿Tiene conocimiento, sobre la hora en que se dio el reporte por parte del C-4 de Iguala, Guerrero, el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, sobre el hallazgo de una persona sin vida, en las inmediaciones de la Zona Industrial, atrás de la planta embotelladora de la Coca Cola? **CONTESTA.-** No recuerdo con exactitud la hora de ese reporte, pero fue por la mañana de ese día, y el reporte según recuerdo decía que una persona estaba tirada por las canchas de fútbol atrás de la empresa COCA COLA, pero desconozco quien atendió ese reporte, ya que ya estaba por retirarme de las instalaciones, reporte que informe al pelotón de información del 27 Batallón de Infantería. **A LA OCTAVA.-** ¿Se le reportó en qué condiciones encontraron la escena donde se encontró el cuerpo sin vida de Julio César Mondragón Fontes, el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce? **CONTESTA.-** No, pues como lo mencione el último reporte que vi fue el de la persona que se encontró en el cerca del campo de fútbol, y ya no tuve seguimiento a ese reporte, en virtud de que me retire de las instalaciones por haber terminado mi turno.

- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido, el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. ----
----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las once horas con cincuenta minutos, del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- CONSTE -----
----- DAMOS FE -----

[Redacted signature area]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61